

CONFLICTO COLOMBO–VENEZOLANO: UNA PERSPECTIVA TEMPORAL Y TRASCENDENTAL EN EL ESPACIO Y EL TIEMPO

COLOMBIAN - VENEZUELA CONFLICT: A TEMPORARY AND TRASCENDENTAL PERSPECTIVE ON SPACE AND TIME

Recepción: 14/06/2014
Evaluación: 30/06/2014
Aceptación: 7/07/2014

*Rocio del Pilar Bernal Aparicio*¹
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

*Emmanuel Bolívar Torres*²
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUMEN

El trabajo académico pretende dar razón holística desde los escenarios de los laudos fronterizos y las líneas trazadas para el espacio limítrofe entre los dos países en el trascender histórico del conflicto fronterizo entre Colombia y Venezuela, abordando diversos aspectos desde la perspectiva de los derechos fundamentales tanto del hombre y del humano³, atravesando por los aspectos históricos que enlazan las apriorísticas hermandades y sus desfases en el espacio y el tiempo. Aquí se analiza de forma cuantitativa y cualitativa los diversos escenarios conflictivos, las rupturas y las posibles salidas a un marco que se funda en parámetros delictivos, guerrilleros, narcotráfico y contrabando, así como trata de personas y dependencia económica y social en la frontera. Haciendo un tejido del conflicto fronterizo, se emprenderá un diálogo acerca de las dificultades que se viven en las fronteras a causa de las identidades nacionalistas y soberanas que institucionalizan las complejidades sociales y adversas entre los caracteres subjetivos y económicos que dominan la zona, así como estructuran mayores complejidades delictivas que vulneran los derechos de todas las gentes que habitan los lugares que se analizarán en el presente artículo.

Palabras clave: contrabando, derechos, guerrilla, narcotráfico, paramilitares.

¹ Docente de formación FESAD. UPTC.
Especialista en Finanzas Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
Candidata a Magíster en Administración de las organizaciones-Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

² Licenciado en Ciencias Sociales
Magíster en Derechos Humanos. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
Estudios de filosofía estructuralista y dinámicas de la dignidad en el contexto del humano hacia el humanismo.
Correo electrónico: emmabono22@gmail.com

³ Entendemos que la dicotomía espacio–temporal entre los pronombres hace referencia a las cambiantes trascendentales que se determinan por las dinámicas ascendentes que el hombre usó a su favor por las luchas hacia la preservación de la esencia natural: la vida; pero esas luchas que dignificaron estructuras y paradigmas que posteriormente quedaron atrás, hacen que en nuestro proceder genealógico y axiológico promulgue una nueva postura del humano dejando atrás al hombre. Existe una evolución clara en el sentido que las sociedades en constante transformación hacen que el humano siga el camino de la preservación y el hombre de la extinción.

ABSTRACT

The article aims to provide a holistic reason from the stage of the victims and perpetrators of historical transcend of the border conflict between Colombia and Venezuela, addressing various aspects from the perspective of the fundamental rights of both the man and the human⁴, going through the historical aspects that link the a priori brotherhoods and gaps in space and time. Here, quantitatively and qualitatively different conflict stages will be analyzed, ruptures and possible solutions to a framework that is based on criminal parameters, revolutionary, drug trafficking, smuggling, so as economic and social dependence on the border. Making a tissue of the border conflict, a dialogue will be undertaken about the difficulties people experience at borders because of nationalist and sovereign identities that institutionalize the adverse and social complexities between subjective and economic characters that dominate the area, on the same way as they structured major criminal complexities that violate the rights of all the people who inhabit the places that are discussed in this article.

Keywords: Rights, drug trafficking, guerrillas, paramilitaries, smuggling.

INTRODUCCIÓN

Tras las dinámicas presentadas en la coyuntura de las guerras independentistas que Simón Bolívar y Palacios Ponte Blanco institucionalizó y luchó para generar una zona libre, identitaria, supranacionalista, y fraterna, se priorizan las primeras adversidades acerca de la posteridad fronteriza entre las repúblicas hermanas. Los intereses personales y políticos, así como las dinámicas coyunturales del territorio y la territorialidad, expresan las primeras luchas ideológicas que desde la cúpula se traspasa a sus interlocutores, a los pobladores granadinos y a las precedentes disputas entre los pueblos.

Desde la aparición de las denominadas fronteras entre los dos países, se

evidenció las separaciones en cuestiones de identidad, cultura, sociedad, política y soberanía entre las presuntas fraternidades de los dos países, así lo discrimina el tratado sobre arbitramento “juris”, entre los Estados Unidos de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, de 14 de septiembre de 1881:

Los Estados Unidos de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, y en su nombre sus respectivos Presidentes constitucionales, deseando poner término a la cuestión de límites territoriales que por espacio de cincuenta años (1831,) ha venido dificultando sus relaciones de sincera amistad y natural y antigua e indispensable fraternidad, con el

⁴ We understand that dichotomy space - time between the pronouns referring to changing transcendental that are determined by the rising dynamic man used to it by the struggles to the preservation of the natural essence : life ; but those struggles dignified structures and paradigms after they were back in our family make and enact proceed axiológic constantly changing societies make the human follow the road of preservation and the man from extinction

objeto de alcanzar una verdadera delimitación territorial de derecho, tal como existía por los mandamientos del antiguo común soberano, y alegados por una y otra parte, durante tan largo período, todos los títulos, documentos, pruebas y autoridades constantes en sus archivos, en repetidas negociaciones, sin haber podido ponerse de acuerdo en cuanto a los respectivos derechos o *Uti possidetis juris*⁵ de 1810; animados, de los más cordiales sentimientos, han convenido y convienen en nombrar sus respectivos Plenipotenciarios para negociar y concluir un Tratado de arbitramento juris, y han nombrado para negociarlo y concluirlo, el Gobierno de Colombia a su Ministro residente en Caracas, doctor Justo Arosemena, y el de Venezuela, al ilustre Prócer Antonio L. Guzmán, Consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores (...)

Como la guerra de independencia entrañó fundamentalmente un conflicto entre los pueblos de América sobre cómo debían gobernarse y a qué autoridad deberían lealtad, comprensiblemente muchos hispanoamericanos se sintieron confusos al tratar de decidir qué convenía más a sus intereses. Realistas y patriotas por igual prometían buenas cosas. Los pobres y desposeídos, los esclavos y los libertos negros, aunque nacidos en América, habían descubierto que la poca protección de que disfrutaban les había llegado mediante el ejercicio de derechos consagrados en el derecho español y aplicados por magistrados españoles. Para muchos terratenientes y mercaderes de mediano nivel,

⁵ El *uti possidetis iuris* (del latín, ‘como poseéis de acuerdo al derecho, así poseeréis’) es un principio de derecho en virtud del cual los beligerantes conservan provisionalmente el territorio poseído al final de un conflicto, internamente, hasta que se disponga otra cosa por un tratado entre las partes. Al parecer derivó de la expresión latina «*uti possidetis, ita possideatis*», es decir, “como tu poseías, continuarás poseyendo”. https://es.wikipedia.org/wiki/Uti_possidetis_iuris Concepto de *uti possidetis, ita possideatis*.

el movimiento de independencia no careció de desventajas. Aunque la libertad de negociar en forma directa con comerciantes ingleses y de otros países europeos les prometía ventajas y prosperidad, la rebelión amenazaba sus relaciones comerciales estables con la metrópoli y, en caso de fracasar la rebelión, la perspectiva era de severas represalias.

Por ello Bolívar y sus compatriotas tuvieron que encontrar el modo de destacar la diferencia entre americanos y españoles, distinción que no era fácil de establecer. El resultado fue una vigorosa campaña de confiscaciones, represalias y decretos oficiales, como el célebre Guerra a Muerte, destinado todo ello a separar a los americanos de los españoles.⁶

Todo español que no conspire contra la tiranía en favor de la justa causa, por los medios más activos y eficaces, será tenido por enemigo, castigado como traidor a la patria, y en consecuencia será irremisiblemente pasado por las armas (...) y vosotros, Americanos, que el error o la seducción ha extraviado de la senda de la justicia, sabed que vuestros hermanos os perdonan sinceramente [...] Tendréis una inmunidad absoluta en vuestro honor, vida, y propiedades: el solo título de americanos será vuestra garantía y salvaguardia (Bolívar, Decreto de Guerra a Muerte, 15 de junio de 1813).

Una de las consecuencias de esta campaña fue que el mejor medio de conseguir la identificación de americano, una abstracción, fue crear una identificación a un nivel inferior, como venezolano, argentino o colombiano. Lo que los héroes de la independencia lograron con

⁶ Recuperado de internet: <http://www.readbag.com/partidoliberal-colombiano-formatos-libros-ellibera-lismoenlahistoria>

esta campaña -y ciertamente lograron algo- contribuyó a debilitar una identidad hispanoamericana que habría podido formar la base de una confederación después del cese de las hostilidades⁷.

A partir de las guerras independentistas y de los ulteriores tratados entre colombianos y venezolanos por la soberanía y la instauración de las posibles líneas fronterizas, se citan los laudos arbitrales “jubs” que concedieron las líneas fronterizas⁸, es decir, esas primeras rupturas políticas entre los estados de Colombia y Venezuela, desentrañados por la impunidad del reino de España y en su alocución por los desfases epistemológicos del empleo jurídico que rodeaba tan amplio y serio tema de la delimitación y ruptura fronteriza y que en la posteridad, generan aún las brechas de la utópica fraternidad entre las dos soberanías:

Laudo: en la cuestión de límites entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela Don Alfonso XIII

Por la Gracia de Dios y de la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su *menor edad* DOÑA MARIA CRISTINA, Reina Regente del Reino:

Por cuanto: hallándose sometida a Mi Gobierno la cuestión de límites pendiente entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, en virtud y al tenor de lo dispuesto en el Tratado de Caracas de 14 de Septiembre de 1881 y del Acta-declaración de París de 15 de febrero de 1886.

⁷ Disponible en Internet: <http://hispanoamericaunida.com/category/sobre-nosotros/> El sueño de Bolívar

⁸ Entendemos por línea fronteriza desde el contexto ético del sueño de Bolívar, a las primeras rupturas terrenales y posteriores sociales que discrimina a uno y otro lado las brechas de identidad, sociedad, cultura y política que desembarcan en las ulteriores batallas fronterizas entre las dos hermanas beatas de la pseudo-moral legítima de las entidades políticas de la utopía fraterna idealizada desde la revolución francesa y las posibilidades de crear líneas imaginarias viceversas de un conflicto próximo, de una eterna y perenne colisión.

Inspirada en los deseos de corresponder a la confianza que por igual han otorgado a la Antigua Madre Patria las dos citadas Repúblicas, sometiendo á su decisión asunto de tanta importancia y que en ocasiones ha comprometido los fraternales vínculos que las unen.

Resultando que al efecto y por Real Decreto de 19 de noviembre de 1883 se nombró una Comisión técnica encargada de estudiar detenidamente el litigio y proponer las conclusiones que estimará procedentes.

Resultando que las Altas Partes interesadas presentaron á su debido tiempo los alegatos en apoyo de sus respectivos derechos, y la Comisión en cumplimiento de las instrucciones que le fueron comunicadas, procedió al detenido examen de dichos alegatos y de los documentos que obran en los Archivos Nacionales y Extranjeros, referente á este asunto.

Resultando que por convenio de las Altas Partes interesadas, el Laudo ha de fijar los límites que separaban el año de 1810 el Virreinato de Santa Fé, hoy República de Colombia de la antigua Capitanía General de Venezuela, hoy Estados Unidos del mismo nombre.

Resultando que las atribuciones de derecho concedidas al Árbitro por el Tratado de Caracas de 14 de septiembre de 1881, fueron ampliadas por el acta-declaración de París de 15 de febrero de 1886 para poder fijar la línea de frontera “del modo que crea más aproximado á los documentos existentes, cuando respecto de algún punto de ella no arrojen toda la claridad apetecida”.

Resultando que los territorios en litigio forman una ancha zona que partiendo más al Norte de los 12 grados de latitud en la Península de Goagira llega poco más de un grado distante del Ecuador a la Piedra del Cocuy y puede para los efectos de la demarcación considerarse dividida en seis

secciones a saber: 1ª. La Goagira; 2ª. Línea de las Sierras de Perijá y de Motilones; 3ª. San Faustino; 4ª. Línea de la Serranía de Tamá; 5ª. Línea del Sarare, Arauca y Meta, y 6ª. Línea del Orinoco y Río Negro.

Considerando que en lo referente a las Secciones 1ª. y 3ª. la Real Cédula de 8 de septiembre de 1777, la Real orden de 13 de agosto de 1790 y las Actas de entrega y demarcación de Sinamaica en 1792, por lo que respecta a la Goagira, y la Real Cédula de 13 de junio de 1786, la Real orden de 29 de julio de 1795 y la Ley General 1a, Título 1º, Libro V de la Recopilación de Indias, en lo relativo a San Faustino, fijan de una manera clara y precisa los límites que ha de determinar el Arbitro, atendándose a las facultades Juris que le asignó el Tratado de Caracas de 1881.

Considerando que en lo referente a las Secciones 2ª. y 4ª. las Altas Partes interesadas han decidido de común acuerdo la frontera en litigio y es por lo tanto innecesaria la intervención del Arbitro.

Considerando que la Real Cédula de creación de la Comandancia de Barinas de 15 de febrero de 1786, que ha de servir de base legal para la determinación de la línea de frontera de la 5a Sección, suscita dudas por citarse lugares desconocidos al presente, a saber: las Barrancas del Sarare y el Paso Real de los Casanares.

Considerando que por esta razón el Arbitro se encuentra en uno de los casos previstos en el acta-declaración de París de 1886, según la cual ha de fijar la línea de frontera del modo que estime más aproximado a los documentos existentes.

Considerando que si bien como queda dicho se ignora el emplazamiento preciso de las Barrancas del Sarare, por deducciones y principalmente por lo que en su Alegato exponen los Estados Unidos de Venezuela, pueden fijarse para los efectos del Laudo en la "Comunicación del Sarare con el Arauca".

Considerando que el curso del Río Arauca, traza un límite natural, pero que es preciso desviarse de él en un punto del mismo para ir a buscar el Antiguo Apostadero en el río Meta, por expresa indicación de la mencionada Real Cédula de 1786.

Considerando que procede fijar el punto de esta desviación en aquél que por estar próximamente a 4 jornadas de la Ciudad de Barinas y de las referidas Barrancas, como requiere de un modo expreso la mencionada Real Cédula de 1786, debe suponerse con fundamento que es el lugar donde en otros tiempos estuvo situado el Paso Real de los Casanares.

Considerando que el punto que reúne la expresada condición es el del río Arauca que se halla equidistante de la villa del mismo nombre y de aquel en que el meridiano de la confluencia del Masparro y del Apure intersecta también el mismo río Arauca.

Considerando que para mayor claridad puede subdividirse la Sección 6ª. en dos trozos, a saber, del Meta á Maipures y de Maipures a la Piedra del Cocuy.

Considerando que al respecto al primero de los trozos citados, la Real Cédula de nombramiento de Don Carlos Sucre y Pardo, Gobernador de Cumaná; la carta oficio del mismo de 30 de abril de 1735; la Representación á S.M. de Don Gregorio Espinosa de los Monteros, Gobernador también de dicha provincia, de fecha 30 de septiembre de 1743; los mapas estados de población y correspondencia oficial del Comandante de las Nuevas Poblaciones don Manuel Centurión; el informe del P. Manuel Román, Superior de las misiones de Jesuitas del Orinoco de fecha 3 de diciembre de 1749; el señalamiento del territorio de la Tenencia de la Guayana en 1761 por Don José Diguja y Villagómez, Gobernador así mismo de Cumaná; la carta oficio de 10 de

julio de 1761; el proyecto de informe sobre demarcación de la Guayana en 1760, por Don Eugenio Alvarado; 2º Comisario de la expedición de Iturriaga; el informe de Don José Solano, Gobernador de Caracas de 11 de mayo de 1762; los mapas o planos geográficos del Virreinato de Santa Fe por Don José Antonio Perello, Don Luis Surville, Don Antonio de la Torre y el de Don Francisco Requena del año de 1796, y los modernos de Codazzi y Ponce de León y por último el expediente instruido con motivo del viaje que Don Antonio de la Torre hizo en los años de 1782 y 1783 de orden y por Comisión del Ilustrísimo Arzobispo Virrey de Santa Fé; fijan de una manera clara la línea de frontera dentro de las facultades juris.

Considerando que el punto de partida y la base legal para la determinación de la línea de frontera en el segundo trozo de la 6ª. Sección, es la Real Cédula de 5 de mayo de 1768, sobre cuyo sentido hay disparidad de pareceres entre las dos Altas Partes interesadas.

Considerando que los términos de la mencionada Real Cédula no son tan claros ni precisos como requiere esta clase de documentos para poder fundar exclusivamente en ellos una decisión juris.

Considerando por tanto que el Árbitro está en el caso previsto en el acta-declaración de París, ya citada.

Considerando que los Estados Unidos de Venezuela poseen de buena fe territorios al Occidente del Orinoco, Casiquiare y río Negro, ríos que forman los límites asignados por este lado en la mencionada Real Cédula de 1768, a la provincia de la Guayana.

Considerando que en dichos territorios existen cuantiosos intereses venezolanos fomentados en la leal creencia de hallarse establecidos en los dominios de los Estados Unidos de Venezuela; y,

Considerando, por último, que los ríos Atabapo y Negro trazan una frontera natural clara y precisa con la sola interrupción de algunos kilómetros de Yávita á Pimichin respetándose así los términos respectivos de estos dos pueblos.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros y oído el parecer del Consejo de Estado en pleno, Vengo en declarar que la línea de frontera en litigio entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, queda determinada en la forma siguiente:

Sección 1ª Desde los Mogotes llamados los Frayles, tomando por punto de partida el más inmediato á Juyachí, en derechura á la línea que divide el valle de Upar de la provincia de Maracaibo y río de la Hacha, por el lado de arriba de los Montes de Oca, debiendo servir de precisos linderos los términos de los referidos Montes, por el lado del Valle de Upar, y el Mogote de Juyachí por el lado de la Serranía y orillas de la mar.

Sección 2ª Desde la línea que separa el valle de Upar de la provincia de Maracaibo y río de la Hacha, por las cumbres de las Sierras de Perijáa y de Motilonos, hasta el nacimiento del río Oro, y desde este punto a la boca del Grita en el Zulia; por el trazado del statu-quo que atraviesa los ríos Catatumbo, Sardinata y Tarra.

Sección 3ª Desde la embocadura del río de la Grita en el Zulia, por la curva reconocida actualmente como fronteriza hasta la quebrada de Don Pedro, y por ésta, bajando hasta el río Táchira.

Sección 4ª Desde la quebrada de Don Pedro en el Táchira, aguas arriba de este río hasta su origen y de aquí por la Serranía y Páramo de Tamá hasta el curso del río Oirá.

Sección 5ª Por el curso del río Oirá hasta su confluencia con el Sarare, por las aguas de éste atravesando por mitad la laguna

del Desparramadero, hasta el lugar en que entran en el río Arauca, aguas abajo de éste hasta el punto equidistante de la Villa de Arauca y de aquél en que el meridiano de la confluencia del Masparro y del Apure intersecta también el río Arauca; desde este punto en línea recta al Apostadero del Meta, y por las aguas de este río hasta su desembocadura en el Orinoco.

Sección 6ª Trozo 1º: Desde la desembocadura del río Meta en el Orinoco, por la vaguada de este río hasta el raudal de Maipures. Pero teniendo en cuenta que desde los tiempos de su fundación el pueblo de Atures, se sirve de un camino situado en la orilla izquierda del Orinoco para salvar los raudales desde frente del citado pueblo de Atures hasta el embarcadero sito al mediodía de Maipures, frente al cerro de Macuriana y en dirección al Norte de la boca del Vichada; queda expresamente consignada en favor de los Estados Unidos de Venezuela la “servidumbre de paso” por el mencionado camino, entendiéndose que dicha servidumbre cesará a los veinticinco años de publicado el presente Laudo ó cuando se construya un camino por territorio venezolano que haga innecesario el paso por el de Colombia, reservando entretanto a las

Partes la facultad de reglamentar de común acuerdo el ejercicio de esta servidumbre.

Trozo 2º Desde el raudal de Maipures por la vaguada del Orinoco hasta su confluencia con el Guaviare; por el curso de éste hasta la confluencia del Atabapo; por el Atabapo aguas arriba hasta treinta y seis kilómetros al Norte del pueblo de Yávita, trazando desde allí una recta que vaya a parar sobre el río Guainía, treinta y seis kilómetros al occidente del pueblo de Pimichín y por el cauce del Guainía que más adelante toma el nombre de río Negro, hasta la Piedra del Cocuy. Dado en el Real Palacio de Madrid por duplicado a diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y uno.

(Fdo.) Maria Cristina.

El Ministro de Estado, (Fdo.) Carlos O’Donell (1988)

Destacando las grandes disparidades espaciales que presenta el otrora laudo que discrimino las primeras funcionalidades conflictivas entre Colombia y Venezuela, se encuentra entonces, que los litigios jurídicos presentan grandes intereses terrenales e imperiales que sustentan las propias desigualdades entre las pseudo-fraternales naciones objeto de estudio.

Diversos tratados, acuerdos y diferendos colombo-venezolanos: una perspectiva temporal de soberanías conflictivas.

Uti possidetis iure
1810. Colombia
(Pérez, 1883)

Desde el cerro Cupí, línea recta cortando el brazo Maturaca, hasta la piedra del Cocuy en el río Negro; por este río, aguas arriba, hasta la boca del brazo Casiquiari; éste abajo hasta su entrada en el Orinoco; por este río siguiendo su curso hasta la confluencia del Meta; por este río, aguas arriba, hasta el antiguo Apostadero. De aquí línea recta al Norte, orillando por el Occidente la laguna del Término, hasta dar con el río Arauca en el Paso del Viento, punto que queda en un mismo meridiano con el antiguo Apostadero; por el río Arauca, aguas arriba, hasta la parte occidental de la gran laguna o desparramadero del Sarare. (...)

Resumen de la Geografía de la República de Venezuela, publicado en 1840. Agustín Codazzi (1841, p. 5-7).

Si se entiende los tratados celebrados entre España y Portugal en 1 de octubre de 1777 y en 11 de noviembre de 1778, en la cabecera del río Apaporis, latitud 1° 16' S y longitud 2° 15' O, deberían coincidir las fronteras de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador; y si así fuera, la línea recta que parte límites entre la Nueva Granada y Venezuela por el Meridiano del Paso del Viento vendría a dar dos leguas más abajo de las bocas del Apaporis, en la catarata Cupatí.

Últimamente, con respecto a la Nueva Granada, se observa que el barón de Humbolt fija sus límites en el río Calancala, arreglándose sin dudas en las cartas de Fidalgo que hacen concluir allí la provincia de La Hacha, del mismo modo que en Punta Espada la de Maracaibo, denominado el país intermedio provincia Goajira. (...)

Tratado Michelena-Pombo. 1833(Murillo, 1875)

Artículo 27. La línea límite entre las dos repúblicas comenzará en el cabo de Chichivacoa en la costa del Atlántico, con dirección al Cerro de Las Tetas; de aquí a la Sierra de Aceites y de este a la Teta Goajira; desde aquí, rectamente a buscar las alturas de los Montes de Oca y continuará por sus cumbres y los de Perijá hasta encontrar el origen del río Oro, diferente del que corre entre la parroquia del mismo nombre la ciudad de Ocaña; bajará por sus aguas hasta la confluencia con el Catatumbo; seguirá por las faldas orientales de las montañas, pasando por los ríos Tarra y Sardinata por los puntos hasta ahora conocidos como límites, irá directamente a buscar la embocadura del río de La Grita en el Zulia; desde aquí por la curva reconocida actualmente como fronteriza continuará hacia la quebrada de Don Pedro y bajará por ella al río Táchira; por este seguirá hasta su cabecera y desde aquí por la cresta de las montañas de donde nacen los ríos tributarios del Torbes y Uribante, hasta las vertientes del Nula, y continuará por sus aguas hasta donde se encuentra el desparramadero del Sarare; de aquí se dirigirá al sur a buscar la laguna del Sarare, y rodeándola por la parte oriental seguirá por el derrame de sus aguas al río Arauquita; por este continuará al Arauca, y por las aguas de este hasta el Paso del Viento; de este punto rectamente a pasar por la parte más occidental de la laguna del Término; de aquí al apostadero sobre el río Meta; y luego continuará en dirección norte-sur hasta encontrar la frontera del Brasil.

Tratado Arosemena-Guzmán 1881 (Biblioteca Luis Angel Arango)

Por medio del cual ambos países toman la decisión de someter su diferencia al procedimiento arbitral.

Laudo Arbitral de la Reina María Cristina 1891 (sociedades Geograficas.

Recuperado de:
https://es.wikipedia.org/wiki/Frontera_entre_Colombia_y_Venezuela

Por medio del cual se determinó gran parte de las fronteras entre los dos países.¹⁴ El territorio que cubrió el Laudo fue: Guajira, Serranías Perijá y Motilones, San Faustino, Serranía Tama, Ríos Sarare, Arauca, Meta, Orinoco y Negro. Dicho laudo, sin embargo no dirimió por completo ciertos inconvenientes en el trazado (además de algunas falencias del mismo tratado, tales como la ubicación exacta del hito N° 1, hoy en Castilletes), por lo cual fue necesario que se llevara la cuestión frente al Consejo Federal Suizo, el cual dictó sentencia el 24 de mayo de 1922 en lo referente a los territorios de San Faustino, Catatumbo, Zulia, Yavita, Pimichin, Arauca y Meta.

Tratado de Demarcación de Fronteras y Navegación de los ríos comunes entre Colombia y Venezuela. 1941 Cúcuta (Sociedades Geográficas, 1881-1941)

También conocido como Tratado López de Mesa-Gil Borges; en dicho acuerdo ambas partes reconocen que la frontera ha sido completamente demarcada, que las diferencias sobre materia de límites quedaban terminadas y que reconocen como válidas las labores de señalamiento realizadas por la Comisión Demarcadora de 1901, la Comisión de Expertos Suizos, y las que se habían sucedido y se sucedieran de ese momento en adelante. Este tratado, definitivo, da solución a las divergencias en el río de Oro y en la región del Sarare y concluye el proceso de deslindamiento; el canje de ratificaciones se realizó en Caracas, el 12 de septiembre de 1941.

Diferendos del Golfo de Venezuela

Uno de los principales problemas de delimitación en el Golfo de Venezuela surge a raíz del reconocimiento de la soberanía venezolana que el canciller colombiano en 1952 otorgó sobre el Archipiélago Los Monjes, durante el gobierno del presidente interino Roberto Urdaneta Arbeláez (recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango) El congreso colombiano no avaló el actuar del canciller debido a que el reconocimiento fue mediante una nota diplomática, y teniendo como base las normas constitucionales colombianas relativas a la firma y aprobación de los tratados públicos, se prohíbe variar el territorio sin el visto bueno del Congreso (Sociedad, 2001). Sin embargo el canciller colombiano Juan Uribe Holguín aclaró en 1992 que Colombia no reclamaría las islas Los Monjes (El Tiempo, 2013).

Declaración de Sochagota. 1969. (Sociedad, 2001)

En varias oportunidades ambos gobiernos se sentaron a negociar, pero no se llegó a una solución del problema. Los primeros intentos de la negociación se dieron en 1969 en Paipa, Boyacá, donde los presidentes Carlos Lleras Restrepo de Colombia y Rafael Caldera de Venezuela firmaron la Declaración de Sochagota el 9 de agosto de ese año, conversaciones que se iniciaron en 1970 y que finalizaron en Roma en 1973 sin llegar a ningún punto de arreglo.

La concesión de prospección petrolera por Colombia directamente frente a Castilletes en la década de 1960 caldeó la relación entre los gobiernos de ambos países. Luego de largas negociaciones los presidentes de ambos países acordaron en 1975 fijar la delimitación marítima y hacer un uso conjunto de las zonas fronterizas potencialmente ricas en petróleo, lo que generó un fuerte rechazo en Venezuela de dicha propuesta (Recuperado de la Biblioteca Luis Ángel).

Declaración de Ureña. 1989

El 9 de agosto de 1987 se produce la crisis de la Corbeta Caldas, en la cual la embarcación antes mencionada ingresó en aguas consideradas por Venezuela como propias y por Colombia como en disputa. Esto provocó que el presidente Jaime Lusinchi ordenara una fuerte movilización de las fuerzas armadas venezolanas con la intención de disuadir la incursión colombiana (El país, 2005) A raíz de la crisis surgió la Declaración de Ureña, firmada por los Presidentes de Venezuela y Colombia el 28 de marzo de 1989, en virtud de la cual se designaron los miembros de la Comisión Permanente de la Conciliación, establecida en el “Tratado de No Agresión, Conciliación, Arbitraje y Arreglo Judicial de 1939”, y de cuatro altos Comisionados para hacer el inventario de las principales cuestiones por examinar entre ambos países y formular propuestas de tratamiento y de solución (Monografías).

ACTA DE SAN PEDRO ALEJANDRINO. 1990

De conformidad con el Acta de San Pedro Alejandrino, suscrita por los Presidentes de Colombia Virgilio Barco Vargas y de Venezuela Carlos Andrés Pérez, el 6 de marzo de 1990, uno de los temas a tratar por los Altos Comisionados de Colombia y Venezuela es el referente a la delimitación de áreas marinas y submarinas. Desde entonces las negociaciones respecto al tema han estado congeladas.

El tratado que finalmente sentencia las hegemónicas y crueles desigualdades y ulteriores conflictos limítrofes entre las naciones es el denominado “Tratado López de Mesa-Gil Borges⁹”, de donde se extraen los grandes fenómenos sociales que se heredan de las disputas políticas entre los precursores de los idearios terrenales y políticos, de los ostentosos primogénitos del poder parental de las coronas Españolas, suizas y Francesas, que decantan en la subordinación social a las que se ven abocadas en los siglos posteriores las repúblicas Bolivarianas y capitalistas posteriores.

El mapa No. 1, hace referencia al tratado mencionado, a las líneas fronterizas que estructuran las divisiones entre las repúblicas de Colombia y Venezuela, las mismas que sepultan el sueño bolivariano de la herencia de la revolución francesa en sus pilares de libertad, igualdad y fraternidad, las mismas y extensa líneas divisorias que engendran el despótico malestar fronterizo entre las partes.

Mapa 1. División fronteriza: tratado López de Mesa-Gil Borges



Fuente: Recuperado de: https://File: Mapa_de_la_frontera_Colombia-Venezuela.

⁹ El Tratado López de Mesa-Gil Borges, oficialmente Tratado de Demarcación de Fronteras y Navegación de los ríos comunes entre Colombia y Venezuela y extraoficialmente como Tratado de Límites de 1941, fue un acuerdo firmado entre los gobiernos de Colombia y Venezuela sobre límites fronterizos terrestres el 5 de abril de 1941 en la ciudad colombiana de Cúcuta, por los Ministros de Relaciones Exteriores de Venezuela, Esteban Gil Borges, y de Colombia, Luis López de Mesa.

Después de casi 60 años de negociaciones de la demarcación de la frontera colombo-venezolana (1881-1938), la firma del tratado de 1941 le pone punto final a este largo proceso. En este tratado ambas partes reconocen que la frontera ha sido completamente demarcada, que las diferencias sobre materia de límites quedaban terminadas y que reconocen como válidas las labores de demarcación realizadas por la Comisión Demarcadora de 1901, la Comisión de Expertos Suizos, y las que se habían sucedido y se sucedieran de ese momento en adelante, siempre y cuando sean de común acuerdo. El canje de ratificaciones de este acuerdo se realizó en Caracas, el 12 de septiembre de 1941.

La frontera terrestre colombo-venezolana es una zona conflictiva y de perenne tensión entre ambos países, por problemas como el narcotráfico, contrabando o comercio ilegal, la presencia de enfermedades de alto riesgo que suelen propagarse a ambos lados de las líneas limítrofes, y la presencia de la guerrilla colombiana. Sociedad Geográfica de Colombia. “Tratados de Límites, Alianza, Comercio y Navegación entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela (1881-1941)”; Sociedad Geográfica de Colombia. «Situación de la frontera». Consultado el 27 de julio de 2011.

Ciudades fronterizas

Colombia

Paraguachón, Maicao, Manaure del Cesar, Codazzi, Becerril, Tibú, Puerto Santander, Cúcuta, Villa del Rosario, Ragonvalia, Herrán, Cubará, Saravena, Arauquita, Arauca, Puerto Carreño, San José de Maipures, Inírida, Cacahual, Puerto Colombia, San Felipe, La Guadalupe.

Venezuela

Paraguaipoa, Las Cruces, Casigua El Cubo, La Fría, San Juan de Colón, Ureña, San Antonio del Táchira, San Cristóbal, Rubio, Delicias, Guasdualito, El Amparo, Elorza, Puerto Páez, Puerto Ayacucho, Isla Ratón, San Fernando de Atabapo, Maroa, San Carlos de Río Negro. (Pumarejo, 1941).

Uno de los relatos del siglo XX más destacado es el ilustre denominado “*Las venas abiertas de Latinoamérica*” del gran escritor Eduardo Galeano, de ahí, se extrae un pequeño fragmento que nos otorga una observación literaria del arraigo cultural y de la herencia súbdita de las fronteras tratadas aquí:

Para quienes conciben la historia como una competencia, el atraso y la miseria de América Latina no es otra cosa que el resultado de su fracaso. Perdimos; otros ganaron. Pero ocurre que quienes ganaron gracias a que nosotros perdimos: la historia del subdesarrollo de América Latina integra, como se ha dicho, la historia del desarrollo del capitalismo mundial. Nuestra derrota estuvo siempre implícita en la victoria ajena; nuestra riqueza ha generado siempre nuestra pobreza para alimentar la prosperidad de otros: los imperios y sus caporales nativos. En la alquimia colonial y neocolonial, el oro se transfigura en chatarra, y los alimentos se convierten en veneno. Potosí, Zacatecas y Ouro Preto cayeron en picada desde la cumbre de los esplendores de los metales preciosos al profundo agujero de los socavones vacíos, y la ruina fue el destino de la pampa chilena del salitre y de la selva amazónica del caucho; el nordeste azucarero de Brasil, los bosques argentinos del quebracho o ciertos pueblos petroleros del lago de Maracaibo tienen dolorosas razones para creer en la mortalidad de las fortunas que la naturaleza otorga y el imperialismo usurpa. La lluvia que irriga a los centros del poder imperialista ahoga los vastos suburbios del sistema. Del mismo modo, y simétricamente, el bienestar de nuestras clases dominantes –

dominantes hacia dentro, dominadas desde fuera– es la maldición de nuestras multitudes condenadas a una vida de bestias de carga (Galeano, 1971).

Observación actual de las divisiones territoriales entre Colombia y Venezuela

Una de las tentativas no sesgadas de esta mirada académica e investigativa, dada desde colombianos hacia el exterior, hacia la zona en conflicto, la decantamos de informaciones periodísticas de uno de los grandes medios difusores de información en el mundo: Telesur. Las observaciones aquí dadas no dan testimonio de las denuncias por paramilitarismo, trata, narcotráfico y guerrilla que se presenta en la zona, solo se hace una visión de las fluctuaciones que el contrabando le imprime a los encantos bursátiles y comerciales ilegales que se presentan debido a las disparidades cambiarias de una moneda y otra.

La frontera terrestre entre ambos países (2.219 kilómetros, la más poblada de América del Sur) vive una tensa situación por la presencia y actuación de grupos paramilitares vinculados con la ultraderecha, el impulso a la ilegalidad y el contrabando que trajeron como consecuencia el cierre temporal del corredor fronterizo que une a ambas naciones (este paso es abierto diariamente para estudiantes, trabajadores legales y gandolas).

Las políticas socialistas del Gobierno venezolano han permitido un subsidio para los

alimentos principales de la cesta básica con la intención de satisfacer las necesidades de los sectores menos favorecidos. Esto, sumado a que tienen la gasolina más barata del mundo, la hace atractiva para las mafias contrabandistas.

Las bandas criminales colombianas en conjunto con venezolanos corruptos hacen negocios en la frontera, donde los precios de los productos son realmente incomparables con respecto a los venezolanos, aún con la especulación e inflación de la que son víctimas actualmente.

¿Qué es el contrabando de extracción?

El contrabando de extracción es sacar los productos nacionales sometidos a control de precios o que están subsidiados por el Gobierno hacia el extranjero. Estos productos son desviados de su destino original con el fin de traspasarlos a países vecinos de manera ilegal para su comercialización a mayores precios. En el caso venezolano, existe una extracción de manera masiva de gasolina, gas doméstico, alimentos, medicamentos, productos de higiene personal y cuanto producto sea rentable para los contrabandistas (Dirección de Investigación de la Asamblea Nacional, 2014).

Las razones que explican este fenómeno son meramente económicas, es un flagelo que se extiende a lo largo y ancho de la línea fronteriza con Colombia con más de 2 mil kilómetros por los estados: Zulia, Táchira, Apure y Amazonas. El contrabando trae consigo la evasión tributaria, corrupción y escasez, afectando la soberanía alimentaria y generando enormes pérdidas económicas para el país. Este tipo de contrabando mantiene alerta al Gobierno venezolano, en función de considerar acciones inmediatas que permitan contrarrestar irregularidades económicas en este territorio.

¿A qué se debe esta situación?

El diferencial de precios. Las políticas de subsidio y de control de precios que tiene Venezuela para mejorar la calidad de vida y el poder adquisitivo de sus habitantes permitieron no solo llevar los alimentos a todos los sectores

de la población sino mejorar sus niveles nutricionales siendo reconocidos ampliamente por la FAO minimizando las condiciones de hambre y miseria. Mientras que al otro lado de la frontera no es así, el precio de los productos lo fija el mercado, y existe una diferencia enorme en algunos de los productos esenciales como por ejemplo:

Productos de la cesta básica: su comercialización ilegal deja ganancias exorbitantes a las redes de contrabandistas. En Venezuela, un kilo de leche en polvo cuesta 70 Bolívares y se vende en Colombia por un equivalente de entre 450 y mil Bolívares, un kilo de arroz de 25 Bolívares allá se vende por 95 Bolívares, el paquete de pañales grande de 24 unidades cuesta 95,7 Bolívares y en Colombia puede costar hasta más de 600 Bolívares.

Gasolina: la más barata del mundo la tiene Venezuela mientras que en Colombia es de las más caras del planeta. Mientras los venezolanos pagan 7,76 Bolívares por llenar un tanque de 80 litros, en Colombia equivale a más de 2.100 Bolívares.



Figura 1. Fluctuaciones de venta de gasolina países. Información recuperada de Tele sur, otridad del conflicto colombo. Venezolano. 2014.

El Gobierno venezolano denunció en agosto de 2014 que 45 mil barriles de gasolina diarios se fugaban hacia Colombia y 100 mil hacia el Caribe, lo que totaliza 145 mil barriles diarios, el equivalente a la mitad del consumo nacional de gasolina. Se necesitarían más de 600 gandolas para transportar diariamente esos volúmenes de combustible. Según el analista petrolero David Paravisini, en entrevista sostenida para el periódico “4F”, el bachequeo en la frontera produce una economía paralela por el orden de los 20 mil millones de dólares.

¿Cuándo comenzó el contrabando?

No es reciente, tiene sus antecedentes en años anteriores a la llegada de Hugo Chávez al poder. Una de las razones de su origen es el bajo precio y por ello es imperioso para Venezuela colocar la gasolina a precios internacionales. La realidad colombo-venezolana está marcada por la asimetría entre el valor del bolívar y el peso, ya que la capacidad de compra por la relación que existe entre las monedas es considerable.

Por esta diferencia abismal de precios es que las mafias que dirigen el contrabando de extracción se aprovechan de la diferencia existente entre subsidiados y regulados por el Estado venezolano para beneficio exclusivo de su población, y los elevados precios que representa adquirir los mismos productos en Colombia.

El bachequeo

En el marco de la guerra económica que enfrenta el Gobierno venezolano, caracterizada por la especulación, el contrabando y el acaparamiento, se ha hecho pública otra práctica ilegal a la que las autoridades también le hacen frente: El bachequeo.

El bachequeo es una práctica de contrabando que consiste en adquirir productos regulados en Venezuela

para contrabandearlos o venderlos con sobreprecio y se ha instaurado fuertemente en la frontera con Colombia.

Entre el 20 y el 30 % de los alimentos de primera necesidad se pierden en el comercio ilegal. Las personas que se dedican a esta actividad, realizan largas colas en establecimientos para obtener esa mercancía. Posteriormente estos productos son vendidos al doble del precio establecido por el Estado Colombiano. El auge del negocio ilícito también se ha incrementado en la fuga de productos hacia Brasil, Trinidad y las islas del Caribe.

El bachequeo, la otra cara de la guerra económica en Venezuela

Desde hace varios meses se ha venido apreciando la aparente falta de billetes venezolanos de alta denominación (50 y 100), particularmente en los estados fronterizos con Colombia, debido a su extracción y también a la restricción de los mismos por parte de las entidades bancarias públicas y privadas, que tomaron esta medida contra el flagelo del bachequeo.

Los billetes extraídos hacia Colombia se van a través de captadores que acopian los billetes recogidos por otros. En Cúcuta pagan hasta 150 bolívares por cada billete de 100, si la cantidad a “cambiar” es superior a Bs. 30 mil, estas “casas de cambio” hacen una transferencia inmediata a una cuenta suministrada por el bachequero de billetes.

En el estado fronterizo de Táchira circularon en 2014 un total de 700 millones de bolívares en efectivo y en los últimos siete meses de 2015 han circularado 4.2 billones de billetes, según el gobernador de la entidad José Gregorio Vielma Mora.

El Ejecutivo nacional y la Superintendencia de Bancos (Sudeban) ante esta situación

establecieron límites a las operaciones en efectivo con especial énfasis en los ejes fronterizos. (...)

La peor crisis de los países se presenta en el siglo XXI

Los conflictos diplomáticos entre Venezuela y Colombia con la administración Maduro-Chávez, datan del año 2004, cuando estaba en la presidencia de Colombia Álvaro Uribe Vélez, quien acusaba la supuesta ayuda que prestaba el Estado venezolano presidido por Hugo Chávez para esconder líderes guerrilleros en territorio venezolano, ambos presidentes habían retirado sus embajadores.

El 13 de diciembre de 2004 el dirigente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) Rodrigo Granda, fue capturado por un comando colombiano en territorio venezolano, que lo trasladó de forma clandestina a Colombia.

El 12 de enero de 2005, Uribe reconoce que el gobierno colombiano pagó por información que les facilitó la captura de Granda en territorio colombiano; pero el presidente Chávez aseguró que el dirigente fue “secuestrado” en Caracas. Por estas diferencias, el mandatario nacional anunció el 14 de enero del año 2005 la ruptura de las relaciones comerciales con Colombia hasta que el gobierno colombiano ofreciera sus disculpas ya que era una violación a la soberanía venezolana.

Hugo Chávez estaba fungiendo como mediador para la liberación de los secuestrados en manos de las FARC, pero el 21 de noviembre Uribe suspendió sin previo aviso la mediación, exactamente cuatro días después de que el presidente venezolano anunciara la congelación de las relaciones con Colombia.

El 12 de marzo del 2008 se concreta la salida de todo el personal diplomático venezolano en territorio colombiano, en protesta por la incursión militar en territorio ecuatoriano el 1 de marzo de 2008 donde murió Raúl Reyes, jefe de las FARC, además Hugo Chávez ordenó la movilización de “diez batallones” hacia la frontera con Colombia. Los cancilleres de Venezuela y Colombia se reúnen nuevamente en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) para reactivar relaciones el 2 de junio del 2008. Posteriormente Uribe y Chávez se comprometen en Paraguaná a impulsar la cooperación el 11 de julio del mismo año.

Bases militares de EEUU en Colombia

El 21 de julio del año 2009, el jefe de Estado venezolano dijo que revisaría sus relaciones con Colombia luego de que el vecino país negociara un acuerdo con Washington para permitir a Estados Unidos usar siete bases militares en su territorio.

El 28 de julio del año 2009, el Gobierno de Suecia confirma que varios lanzacohetes producidos en ese país e incautados a las FARC fueron vendidos a Venezuela a finales de los ochenta. Chávez ordena el “retiro” de su embajador en Colombia, Gustavo Márquez, así como “congelar las relaciones diplomáticas y comerciales”, y advierte que romperá definitivamente las relaciones ante una eventual “próxima declaración verbal” de Uribe que signifique una “nueva agresión” a su país.

El 8 de noviembre Chávez llama a los venezolanos a “prepararse para la guerra” ante una eventual agresión que, dice, podría gestarse en Washington y el 25 de noviembre el embajador de Venezuela ante la OEA, Roy Chaderton, entrega a José

Miguel Insulsa, Secretario General del Organismo, un documento en el que califica el pacto militar de Estados Unidos con Colombia como “una amenaza de guerra”.

Hugo Chávez el 17 de enero del 2010 dice que Uribe se “bajó los pantalones” al suscribir un acuerdo militar con Washington y responsabilizó al Gobierno de Bogotá de “agravar” la crisis bilateral; el 2 de marzo del mismo año, Chávez dice que reanudará “relaciones constructivas” con Colombia después del 7 de agosto, con la toma de posesión del nuevo presidente de los colombianos¹⁰.

Estado de de excepción¹¹ en frontera con Colombia por 60 días. 2015

Maduro decretó el 21 de agosto el estado de excepción constitucional en los municipios Bolívar, Ureña, Junín, Libertad e Independencia, del estado Táchira (oeste), todos ubicados en la frontera con Colombia, durante 60 días con el objeto de combatir todas las formas de paramilitarismo en el país. Este decreto no significa la suspensión de las garantías sino todo lo opuesto, se aplicó para combatir los hechos de violencia contra efectivos de la Fuerza Armada

¹⁰ Disponible en internet: <http://globovision.com/colombia-y-venezuela-conflictos-diplomaticos-y-cierres-de-frontera/> CNN Mexico/Telesur/El Universal/Noticias 24

¹¹ 1- El estado de excepción se aplica en circunstancias extraordinarias que afectan gravemente la seguridad de las personas, de la Nación o de las instituciones.

2- En un estado de excepción pueden ser restringidas temporalmente las garantías constitucionales, salvo las referidas a los derechos a la vida, prohibición de incomunicación o tortura, el derecho al debido proceso, el derecho a la información y demás derechos humanos intangibles.

3- Se decreta cuando una situación determinada no puede ser afrontada mediante las facultades ordinarias de los órganos del Poder Público Nacional.

En este caso, el estado de excepción implementado por el presidente Maduro tiene como objetivo poner a funcionar mecanismos extraordinarios para salvaguardar la paz y el buen funcionamiento de las actividades económicas y militares en la zona fronteriza. Disponible en internet: <http://www.telesurtv.net/news/En-Claves-Que-significa-un-estado-de-excepcion-20150821-0070.html>.

Nacional Bolivariana (FANB), el constante trasiego de productos de primera necesidad y el contrabando de billetes venezolanos de alta denominación.

Cierre de la frontera

Cerca de mil 500 agentes de seguridad resguardan la frontera entre Colombia y Venezuela en San Antonio y Ureña del estado Táchira (oeste venezolano), tras el cierre ordenado por el presidente Nicolás Maduro.

Esta medida se tomó en respuesta a una agresión paramilitar que sufrieron tres soldados venezolanos, dos de ellos fueron heridos de gravedad. El Gobierno aseguró que la frontera se mantendrá cerrada hasta que Colombia prohíba el ataque al bolívar y el contrabando.

Combate al contrabando: Miles de toneladas de alimentos escondidos en casas, almacenes y bajo tierra y que se disponían a ser pasados de contrabando así como medicinas, repuestos de vehículos, gasolina, diésel.

Limpeza de grupos paramilitares: Desde el pasado 19 de agosto se ha incautado material relevante usado para el contrabando en casas, también fueron detenidos dos de los implicados en el atentado contra los militares venezolanos y más de 11 personas relacionadas con el tráfico de extracción, así como el desmantelamiento de lugares utilizados por mafias y otras organizaciones delictivas. Hasta el momento van 13 paramilitares detenidos durante el despliegue de la OLP en la frontera.

Desmantelamiento de centros de prostitución: Para el desmantelamiento de redes de prostitución infantil, miles de personas indocumentadas, personas solicitadas por la justicia venezolana,

y presuntos integrantes de bandas paramilitares, armas, drogas, caletas y refugios para actividades como el secuestro fueron capturadas en centros clandestinos en la frontera con Zulia y Cúcuta.

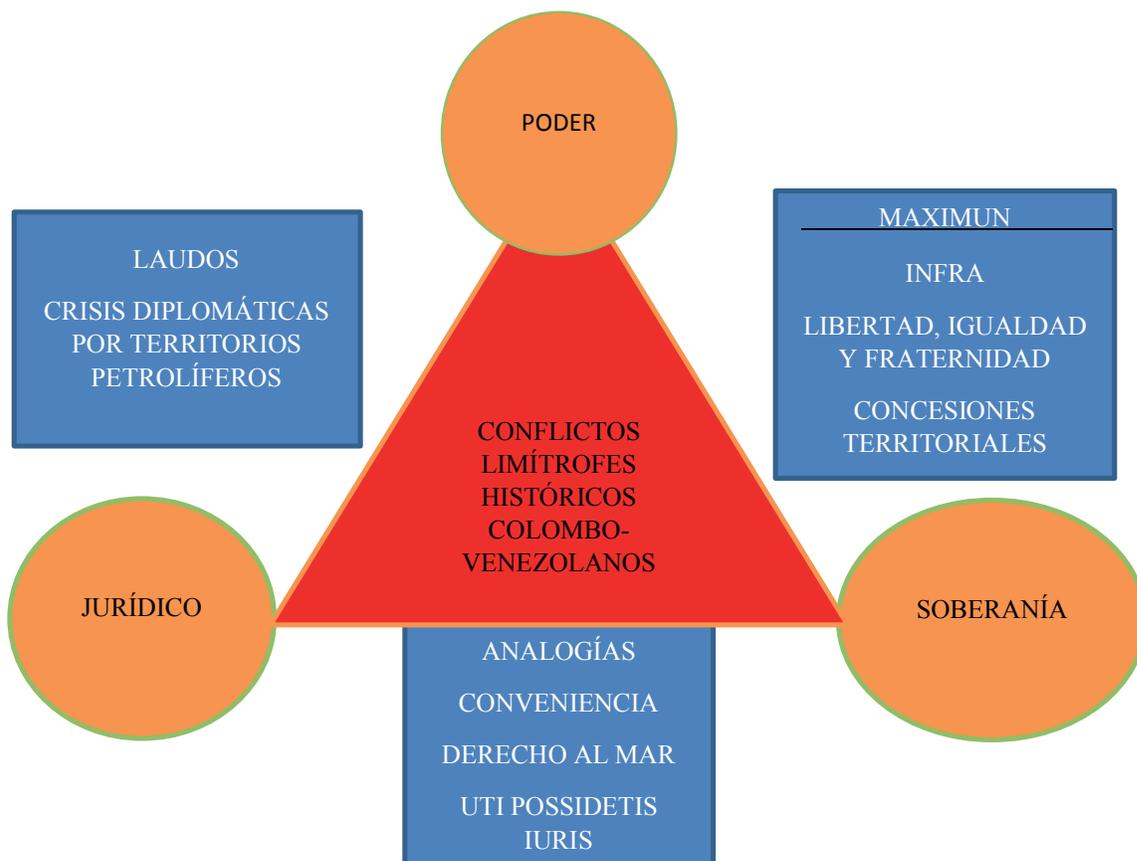
A tres días de ser decretado el estado excepción en Táchira (frontera con Colombia), el vicepresidente venezolano Jorge Arreaza junto al gobernador de ese estado José Vielma Mora mostraron pruebas de la presencia de paramilitares

en territorio venezolano al dismantelar centros de prostitución y un búnker en el que escondían a secuestrados.

El búnker o cambuche fue hallado en la residencia de un ciudadano venezolano, el cual presuntamente podría ser usado para retener a personas secuestradas. A pocos metros de esta casa, en la propiedad de un colombiano se consiguieron prendas militares y otros elementos usados por delincuentes, entre ellos radios transmisores.

CONCLUSIONES

PERSPECTIVA EN LA TRILOGÍA DEL CONFLICTO COLOMBO-VENEZOLANO: LA INFRATERNIDAD PERENNE



La dinámica de la trilogía propuesta aquí desde un contexto de desenlaces para el trabajo académico aquí propuesto a partir de los diferendos y conflictos limítrofes que a otrora han generado las divisiones diplomáticas y los ceses de conversaciones a lado y lado, nos muestra en su eje superior al poder, aquel emblema subjetivo y político que enlaza las polaridades entre las partes del conflicto y además de defender soberanías, otorga acciones y omisiones a favor de intereses particulares exteriores. En el orden jurídico encontramos los aportes del ámbito del derecho internacional que desmantela los intereses conjuntos para delimitarlos a manera subjetiva para las partes. Y la soberanía que determina las identidades políticas, sociales y culturales que acompañan al entorno del conflicto en el espacio y el tiempo.

Los primeros laudos que se realizan ulterior a las guerras independentistas y la reconquista española, son las lejanías que la misma corona les hereda a las hermanas patrias. Esas defensas por la territorialidad fronteriza en el arbitramento Suizo y Parisino no son más que acciones irresponsables y desmesuradas por alcanzar acuerdos efímeros e inconclusos que beneficiasen a las partes e intereses particulares. Las primeras líneas fronterizas trazadas en el laudo generaron rupturas territoriales y políticas que decantaron en arbitrariedades, en crisis diplomáticas a razón del sueño capitalista de la explotación de petróleo y de la salida al mar. Esta esfera del poder – jurídico está regido por contextos ilegítimos que no se negociaron al creer que eran temas susceptibles y que generarían lo inevitable: las crisis fronterizas entre las utópicas y fraternas patrias.

Las analogías jurídico–soberanas son los regímenes políticos que para los tiempos de negociación se presentan como declives y tensiones entre las partes: el marco jurídico y el empleo del derecho sometieron los sueños fraternales y la ética de la negociación a escalas de usufructo capitalista y de intereses portuarios que no tuvo un camino de solución efectiva. En la mirada de los derechos el hombre y del ciudadano¹² se omiten sin embargo en la toma errada de decisiones, los artículos 3: el origen de toda soberanía reside esencialmente en la nación. Ningún órgano ni ningún individuo pueden ejercer autoridad que no emane expresamente de ella; y artículo 17: siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella sino cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige claramente y con la condición de una indemnización justa y previa. Existe analogía solo en la ilegitimidad de las decisiones y en las prebendas capitalista que los acuerdos pretendían favorecer a la corona española, los principales asesores en los laudos y el derecho. Las conveniencias entonces se hacen subjetivas y no fronterizas, no se toma en cuenta a los países sino a la política, no al espacio sino a las formas dinámicas que engendran el capitalismo y la usura que en la posteridad otorgaban esos espacios, esos territorios petrolíferos.

Todo cuanto poseías, igualmente seguirás poseyendo “*uti possidetis iuris*”, genera la supremacía del contexto jurídico en el arma hacia la soberanía. Todas tierras

¹² Aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789. Disponible en Internet: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

que se tenían seguirán siendo propias, donde la propiedad no es para las soberanías y el derecho sino para las gentes: el propio y el yo, representan la propiedad autónoma del objeto analizado en el presente trabajo académico. El hecho de que los axiomas terrenales no sean objeto de dialéctica coyuntural, expresa que los diálogos de negociación no emplean sus facultades propias de análisis en las líneas divisorias entre las partes: aquí entonces las fronteras presentan argumentos clandestinos que no son negociables sino en momentos en que exista cese político entre los países o pérdida terrenal de las soberanías en las partes, es decir, los territorios en sus justas proporciones, la pérdida se hace solo porque no existe soberanía¹³.

La soberanía del poder y el poder de la soberanía son las complejidades más institucionalizadas a lo largo del trabajo académico. Las debilidades y fortalezas de unos y otros, merecieron los trazados

¹³ Colombia firmó varios acuerdos con el país vecino, como el Tratado Final de Fronteras, en 1941, que terminó con la pérdida para Colombia de una zona aldeaña entre la Guajira y Maracaibo. Solo logró salvarse una parte del municipio Catatumbo, en Norte de Santander.

Otro de los casos más recordados es el de Los Monjes, cinco islas localizadas en la alta mar del Océano Atlántico, a 18 millas marinas de la Guajira colombiana. Hasta 1944 estas zonas rocosas pertenecían a Colombia, pero en 1952 el canciller Juan Uribe Holguín afirmó arbitrariamente que el país carecía de soberanía en esta zona.

Según una investigación de la historiadora María Cristina Bernat de Bonilla, para ese entonces Uribe Holguín escribió en un documento: "El Gobierno de Colombia declara que no objeta la soberanía de Venezuela sobre el archipiélago de los Monjes y que, en consecuencia, no se opone ni tiene reclamación alguna que formular al ejercicio de la misma o a cualquier acto de dominio por parte de este país sobre el archipiélago en referencia". Así, con esa simple nota, se perdieron Los Monjes durante el gobierno del presidente encargado Roberto Urdaneta. Bernat de Bonilla, M. C. (2015). Pérdidas territoriales colombianas. Concesiones territoriales de Colombia a Venezuela. Conferencias de derecho internacional. Universidad de los Andes. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/con-fallo-haya-colombia-recuerda-otros-territorios-perdio>.

límites a favor de uno y en contra del otro: la soberanía fuerte, la dominante fue la que logró acceder a territorios que su par territorial no logró abarcar. Como esas tierras no son de nadie y nadie las explota ni obtienen sabiduría, tampoco genera identidad ni soberanía. En estos acuerdos territoriales la República de los Estados Unidos de Venezuela obtuvo sus ansias territoriales debido a la debilidad política y soberana de la presidencia de los Estados Unidos de Colombia.

Desde las mismas formas de independencia, que logra sus aportes de la Revolución Francesa, nunca ha existido la paz integral en las fronteras debido a los intereses transfronterizos que decantan en problemáticas sociales y políticas a gran escala. Las dificultades, diferencias y campos conflictivos entre las infraternales repúblicas son el acontecer anual y cotidiano en las zonas limítrofes. Los aspectos sistemáticos de esas diferencias decantan para el siglo XX y XXI en problemáticas sociales muy complejas: trata, prostitución y narcotráfico, son los detonantes más infrasociales que aparecen allí. Terrorismo, extorsión, paramilitarismo, contrabando y bachaqueo, son fluctuaciones económicas y sociales que llevan a decisiones de rupturas y cierres fronterizos en diversos momentos. Las denuncias entre las partes debido al manejo flexible que se le da a las problemáticas citadas, hacen ver una zona ilegal y bastante conflictiva que se hace inmanejable, a no ser por políticas extremas, por acciones legales impropias a la fraternidad y el terruño.

DOCUMENTOS

- Codazzi, Agustín (1841). *Resumen de la geografía de Venezuela (Venezuela en 1841) II. Colección Viajes y Naturaleza*. Caracas: Biblioteca Venezolana de la Cultura, Ministerio de Educación Nacional. pp. 5, 6,7. OCLC 493897053
- Murillo, M; Guzmán, A (1875). *Límites entre Colombia y Venezuela*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia: OCLC 32586017.
- Pérez, F (1883). *Geografía general física y política de los Estados Unidos de Colombia*. Imprenta de Echeverría Hermanos.

REFERENCIAS

- Bernat de Bonilla, M. C. (2015). *Pérdidas territoriales colombianas. Concesiones territoriales de Colombia a Venezuela. Conferencias de derecho internacional*. Universidad de los Andes.
- Biblioteca Luis Ángel Arango. *El archipiélago de Los Monjes y las relaciones diplomáticas con Venezuela*. Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/node/32328>
- Biblioteca Luis Ángel Arango. *El conflicto fronterizo en el Golfo de Venezuela*. Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/ctemc/ctemc09b.htm>
- Biblioteca Luis Ángel Arango. 2001. *El conflicto fronterizo en el Golfo de Venezuela*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Frontera_entre_Colombia_y_Venezuela
- Cañizález, A., & Lugo, J. (2007). Telesur: Estrategia geopolítica con fines integracionistas. *Temas de Comunicación*, (14).
- Colombo-Venezolano, d. i. f. e. r. e. n. d. o. (1988). *Perspectivas jurídicas del análisis político*, (3-5), 113.
- Diario El País. (2005). *Relaciones entre ambos países en su peor momento desde 1987*. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>
- Telesur. Recuperado de: <http://globovision.com/colombia-y-venezuela-conflictos-diplomaticos-y-cierres-de-frontera/> CNN Mexico/Telesur/El Universal/Noticias 24
- Galeano, E. (1971). *Las venas abiertas de América Latina*. Buenos Aires: siglo XXI.
- Periódico El Tiempo. (2003). *Colombia no reclamará Los Monjes*.
- Pumarejo, A. P. (1941). *Sociedad Geográfica de Colombia*. Caracas: Ministerio de Relaciones exteriores Venezuela, Colombia.
- Sociedad Geográfica de Colombia. (1881-1941). *Tratados de Límites, Alianza, Comercio y Navegación entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela*.
- Sociedad Geográfica de Colombia. (1881-1941). *Tratados de Límites, Alianza, Comercio y Navegación entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela*.
- Sociedad Geográfica de Colombia. *Tratados de Límites Colombia-Venezuela*.

Sociedad Geográfica de Colombia.
Situación de la frontera. Consultado el 27
de julio de 2011.

Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Frontera_entre_Colombia_y_Venezuela

Sociedad Geográfica de Colombia.
Tratados de Límites Colombia-Venezuela.

Sociedad Geográfica de Colombia. (2001).
Diferendo colombo-venezolano.

